

CIRCULAR No. 03/2016

Hermosillo, Sonora, 3 de Febrero de 2016.  
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**C.C. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, MIXTOS,  
ORAL PENAL Y ESPECIALIZADOS EN JUSTICIA PARA  
ADOLESCENTES.**

**PRESENTES.**

Me permito hacer de su conocimiento que, por instrucciones superiores, el pago de honorarios de las personas designadas como peritos por el juzgado a su digno cargo, deberá sujetarse a lo siguiente:

1.- Por cada dictamen presentado por el perito designado por el Juzgado, se pagará como máximo la cantidad de \$ 7,000.00 ( siete mil pesos 00/100 M.N.), previa presentación del recibo que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

2.- En el supuesto de que por determinada razón los honorarios que el perito pretenda supere la suma de \$ 7,000.00 ( siete mil pesos 00/100 M.N.), ello deberá comunicarse a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia a fin de que se autorice lo que corresponda, y una vez hecho lo anterior, deberá notificarse al perito que el importe será cubierto en parcialidades de \$ 7,000.00 la primera, y las restantes en cantidades no mayores a dicha suma, por lo que deberá exhibir un recibo por cada uno de los pagos.

3.- En todo caso, los recibos que expidan los peritos deberán remitirse a la Secretaría General de Acuerdos, a efecto de que se lleve a cabo el trámite para la realización del pago correspondiente.

4.- Las anteriores instrucciones deberán hacerse del conocimiento a los peritos que se designen, previo a la aceptación del cargo.

Sin otro particular, agradezco su atención y colaboración reiterándoles mi más amplia consideración y respeto.



**ATENTAMENTE**  
**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**DEL ESTADO DE SONORA**  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL BUSTAMANTE**  
**COORDINADOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA SONORENSE**